



988 Raúl Racz Vargas
FEBATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

31 OCT. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tiene a la vista

Resolución Directoral

Lima 30 de octubre de 2023

Visto los documentos que conforman el Expediente N° 23-026181-001, sobre aprobación del "Lista de Chequeo de Consejería Obstetricia en Lactancia Materna en el embarazo y atención prenatal" del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece en sus artículos: I) La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II) La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo en el primer párrafo del artículo 29° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, señala entre otros, que son funciones generales del Hospital administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; así como mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, el acápite I de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, señala que la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica tiene como objetivos: Establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, en las Instituciones Prestadoras de los



Servicios de Salud; así como establecer, el manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud; respetando los aspectos legales y administrativos del proceso de atención de salud, en correspondencia con el actual contexto sanitario y de desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la salud. Asimismo, el numeral 5.1.1 del numeral 5, establece la estructura básica que debe contener toda historia clínica;

Que, con Resolución Directoral N° 177-2019-HNHU-DG, de fecha 9 de agosto de 2019, se conformó el "Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue" la cual tiene la responsabilidad de velar por la calidad del registro de la historia clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normatividad sobre la historia clínica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2021-HNHU-DG, de fecha 19 de julio de 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 043-HNHU/2021/DG "Directiva Administrativa para la Administración y Gestión de las Historias Clínicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue", el cual en uno de los puntos del numeral 6.1 establece que en el caso de prestaciones especializadas o altamente especializadas que requieran del diseño de formatos adicionales a los establecidos o incorporar una o más variables adicionales a los formatos básicos previamente establecidos, deberán formalizarse a través de un acto resolutorio para formar parte de la historia clínica;

Que, con Memorando N° 219-2023-JSO-DGO-HNHU, el Departamento de Gineco Obstetricia remite a la Oficina de Gestión de la Calidad para evaluación de la "Lista de Chequeo de Consejería Obstetricia en Lactancia Materna en el embarazo y atención prenatal".

Que, con Nota Informativa N° 284-2023-OGC/HNHU, la Oficina de Gestión de la Calidad remite el Informe N° 297-2023-KMGM/HNHU, en el cual se señala que se evaluó el formato propuesto por el Departamento de Gineco Obstetricia y conforme a lo establecido en la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", y solicitan que sean evaluados por el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Memorando N°368-2023-DA-HNHU, de fecha 16 de octubre de 2023, el Director Adjunto informa que el Comité Institucional de Historias Clínicas del HNHU con fecha 13 de octubre de 2023 aprobaron el formato propuesto, por lo que solicita que se continúe con los trámites administrativos correspondientes;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses y funciones que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar la aprobación del "Lista de Chequeo de Consejería Obstetricia en Lactancia Materna en el embarazo y atención prenatal", mediante acto resolutorio;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 394-2023-OAJ/HNHU;



Resolución Directoral

Lima 30 de octubre de 2023

Con el visto bueno del Departamento de Gineco Obstetricia, de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la "Lista de Chequeo de Consejería Obstetricia en Lactancia Materna en el embarazo y atención prenatal", del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que forma parte de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- ENCARGAR al Departamento de Gineco Obstetricia, la Implementación del uso del formato aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, en la Historia Clínica utilizada en la entidad.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
Director General (a)
CMP 17131

BOB Carlos Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

31 OCT. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

CABA/FHOR/Marlene G.

DISTRIBUCIÓN

- () D. Adjunta
- () Dpto. de G-O
- () OAJ
- () Of. Gestión de la Calidad
- () Comité de Historias Clínicas
- () Comunicaciones
- () OCI
- () Archivo

"ESTA CAVALLA ESTA EN BLANCO"



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

LISTA DE CHEQUEO DE CONSEJERÍA OBSTÉTRICA EN LACTANCIA MATERNA EN EL EMBARAZO Y ATENCIÓN PRENATAL

Fecha	Temas a tratar	Obstetra Responsable	Firma
	<p>Parto con acompañante: El acompañamiento proporciona apoyo físico y emocional.</p> <p>Importancia del contacto piel a piel: Mantiene caliente al bebé, calma a la madre y al bebé, ayuda al inicio de la lactancia y la lactancia materna a demanda, ayuda a regular sus funciones vitales del bebé.</p> <p>Importancia del alojamiento conjunto: El bebé lacta a demanda, el bebé reconoce a su madre, la mamá aprende a detectar las señales de desear amamantar y evita la congestión mamaria.</p>		
	<p>Beneficios de la Lactancia Materna: Para el bebé (Buena nutrición; mayor desarrollo intelectual; menos riesgo de infecciones, alergias y enfermedades; mejor formación de la boca y dentadura; etc.), la madre (Retrasa la fertilidad; menor riesgo de cáncer de mama y ovarios; fortalece vínculo afectivo, etc.).</p> <p>Lactancia materna exclusiva y óptima: Importancia de no dar agüitas, fórmulas u otros alimentos al bebé durante los primeros 6 meses y empezar con la alimentación complementaria a partir de los 6 meses de edad continuando con la lactancia materna hasta al menos los 2 años.</p> <p>Producción de leche: Se explica el mecanismo de producción de leche.</p> <p>Importancia de la lactancia a libre demanda: Procura una adecuada producción de leche materna, evita riesgo de mastitis.</p>		
	<p>Riesgos del uso de leche artificial: Estreñimiento, cólicos, obesidad, mayor riesgo de infecciones respiratorias y diarreas, alergias, regurgitación, disminuyen la producción de leche y el deseo del bebé para amamantar.</p> <p>Riesgos del uso del biberón: El biberón y los chupones confunden la succión del bebé, riesgo de daños en la dentición y retraso del desarrollo del habla.</p> <p>Importancia del uso del vasito o cucharita para alimentación, evitando la utilización de los biberones (en caso que madre por motivos médicos no pueda amamantar).</p>		
	<p>Importancia de la buena posición y agarre para ayudar al bebé a extraer mayor cantidad de leche y evitar los pezones y pechos dolorosos en la madre. Verificar una adecuada succión del bebe. (Utilización de muñecos y maqueta de mama)</p> <p>Cuidados de las mamas: Evitar el uso de jabones, cremas y colonias pues dañan la protección natural de los pezones y areola.</p>		
	<p>Medicamentos y lactancia: Se orienta sobre el uso de algunos medicamentos que se usan en el parto (vaginal y cesárea) que interfieren en la lactancia materna.</p> <p>Todo medicamento debe ser bajo receta médica, la madre no debe automedicarse.</p>		
	<p>Calostro y Capacidad gástrica del Recién Nacido: Durante los primeros días la madre produce calostro en cantidad necesaria para su bebé (gotas), el sistema digestivo del Recién nacido es inmaduro y la capacidad del estómago es muy pequeña aún.</p> <p>Cambios que de la leche materna: Se enseña la diferencia entre la leche de inicio y leche final, se explica la importancia de dejar al recién nacido lactar todo el tiempo que desee. Se orienta que la leche mayor a dos años sigue siendo buena.</p>		

Observaciones:

APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	HISTORIA CLÍNICA



